



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ceses. Decreto 191/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el cese de Don José Manuel Jover Lorente como Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 23385

Ceses. Decreto 192/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Antonia Cerrato Rodríguez como Directora General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 23386

Nombramientos. Decreto 193/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Doña Antonia Cerrato Rodríguez 23387

Nombramientos. Decreto 194/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Don Gabriel López del Brío 23388

Nombramientos. Orden de 13 de agosto de 2009 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 23389



Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 30 de julio de 2009, del Rector, por la que se nombra a Don José Luis Miralles Quirós y a Doña Dolores Amalia Gallardo Vázquez, Profesores Titulares de Universidad **23391**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza **23392**

Convenios. Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) por el que se acuerda ejecutar para el año 2009 un programa específico que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación **23401**

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros. Resolución de 31 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cesión del contrato de gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-022, Cáceres - Béjar con hijuelas **23411**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 31 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0008-1 **23412**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios de la denuncia del vigente Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Comunidad de Regantes del Canal de Orellana". Asiento: 06/030/2009 **23414**



Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Resolución de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional específica de la Consejería de Educación **23415**

Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción

Investigación. Becas. Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación **23417**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 90/2009-C, en materia de consumo **23423**

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 188/08-C, en materia de consumo **23424**

Consejería de Fomento

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acceso al Ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz". Expte.: OBR0509163 **23424**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-206, tramo: A-5 - Santa Amalia". Expte.: OBR0509074 ... **23426**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcelas 5 y 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos ... **23426**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre construcción de fábrica de piensos. Situación: parcelas 5, 7 y 9003 del polígono 1. Promotor: Cooperativa del Campo "La Benéfica", en Oliva de la Frontera **23427**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2009 por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores BA0013/05, BA0016/05, BA0017/05, BA0019/05 y BA0076/05 **23428**



Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2009 por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs JE0156/2004 y CC0530/05 .. **23429**

Información pública. Anuncio de 20 de julio de 2009 sobre construcción de apartahotel de cuatro estrellas. Situación: parcelas 371, 372, 373, 374, 375, 377, 380, 381, 382, 383 y 384 del polígono 3. Promotor: Raso del Arca, S.L., en Villanueva de la Vera **23430**

Información pública. Anuncio de 20 de julio de 2009 sobre construcción de residencia de mayores. Situación: parcela 68 del polígono 55. Promotor: D.ª Pilar Da Costa Expósito, en Valencia de Alcántara **23431**

Notificaciones. Anuncio de 29 de julio de 2009 sobre notificación de requerimiento efectuado por el Servicio de Infraestructuras Viarias de la Dirección General de Infraestructuras y Agua. Expte.: 0654-09-24 **23431**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 4 de agosto de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/30/09 .. **23432**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/1465, referido a la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos **23435**

Notificaciones. Anuncio de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución en relación al procedimiento de control de la condicionalidad. Expte.: 71/08 **23436**

Notificaciones. Anuncio de 28 de julio de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente n.º 339, referido al procedimiento de revocación del registro de empresa de piensos **23437**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 3 de agosto de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1341/09, 1342/09, 1343/09 y 1344/09 **23438**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de "Redacción del proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de la Hospedería de Turismo en Castuera". Expte.: OB098HO10100 **23439**



Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 7 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento, limpieza y desinfección de los sistemas de aguas sanitarias y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Mérida". Expte.: CSE/02/1109011267/09/PA **23440**

Ayuntamiento de Alconchel

Normas subsidiarias. Anuncio de 6 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias **23441**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 5 de agosto de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 **23442**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 7 de agosto de 2009 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 25 del polígono 133 **23442**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.^a María de las Mercedes Malato Zancada **23443**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 191/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el cese de Don José Manuel Jover Lorente como Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2009040213)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2009,

DISPONGO :

Artículo único.

El cese, a petición propia, de Don José Manuel Jover Lorente como Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 192/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Antonia Cerrato Rodríguez como Directora General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2009040214)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo único.

El cese de Doña Antonia Cerrato Rodríguez como Directora General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 193/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Doña Antonia Cerrato Rodríguez. (2009040215)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2009,

D I S P O N G O :

Nombrar Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a Doña Antonia Cerrato Rodríguez.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 194/2009, de 14 de agosto, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Don Gabriel López del Brío. (2009040216)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2009,

D I S P O N G O :

Nombrar Director General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a Don Gabriel López del Brío.

Mérida, a 14 de agosto de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



ORDEN de 13 de agosto de 2009 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050400)

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 105, de 3 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la aspirante relacionada en el Anexo a la presente Orden, una vez realizado y superado el mismo según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de agosto de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | CONSEJERIA | CODIGO | UBICACION |
|---------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|------------------|
| SÁNCHEZ RIVERA, YOLANDA | 9202744F | SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD | 38735710 | MÉRIDA |



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, del Rector, por la que se nombra a Don José Luis Miralles Quirós y a Doña Dolores Amalia Gallardo Vázquez, Profesores Titulares de Universidad. (2009062426)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de abril de 2009 (BOE de 25 de abril), y acreditados por los interesados propuestos los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Luis Miralles Quirós, con DNI número 08.865.919-V, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad (código de la plaza DF1117), del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad; y a D.ª Dolores Amalia Gallardo Vázquez, con DNI número 08.803.779-T, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad (código de la plaza DF2790), del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, o impugnarse directamente, en vía judicial, a través del correspondiente recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En todo caso, si se opta por interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Badajoz, a 30 de julio de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza. (2009062416)

Habiéndose firmado el día 15 de junio de 2009 Adenda de modificación de la Adenda suscrita el día 27 de noviembre de 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 6 de agosto de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE LA ADENDA SUSCRITA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 15 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.



De otra, la Excm. Sra. D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007, autorizada para la firma de esta modificación de la Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 12 de junio de 2009.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

- I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005.
- II. El 26 de mayo de 2006, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura firmaron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Plan Avanza. Dicho Convenio se desarrolla mediante la realización de las Adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que es de 2006 a 2010. Con fecha 27 de noviembre de 2008 se firmó la primera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza. La mencionada Adenda comprende una única actuación destinada a la extensión de las redes de telecomunicaciones en las zonas en las que las carencias en infraestructura desplegada por los operadores no permiten ofertar servicios de banda ancha adecuados a los ciudadanos. Sin embargo, la necesidad de contar con recursos para financiar la dotación en las infraestructuras necesarias para complementar la cobertura y difusión de las señales hace necesaria una modificación en la actuación recogida en la Adenda de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en concreto la modificación consistiría en la creación de una nueva actuación destinada a la extensión de la cobertura de la televisión digital terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- III. Las Administraciones que suscriben esta modificación de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial:
 - a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de



acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio (publicado en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), modificado por el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de Telecomunicaciones y Redes. En concreto, son competencias de la D.G. de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, adscrita a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, las siguientes (entre otras):

- Las competencias de la Junta de Extremadura en materia de telecomunicaciones.
- Dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones y redes.
- Análisis, diseño e implantación de redes de telecomunicaciones básicas y de los servicios avanzados de telecomunicación de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones.

IV. Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto. Con fecha 27 de noviembre de 2008 se firmó la primera Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el ámbito del Plan Avanza. De conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación de los Convenios debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

V. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

VI. La Junta de Extremadura tiene especial interés en el desarrollo de la Sociedad de la Información en Extremadura y en ese sentido en el desarrollo de las actuaciones englobadas dentro del Plan Avanza. El despliegue de redes de acceso a Internet es una de las prioridades dentro de las actuaciones que en materia de telecomunicaciones se están llevando a cabo desde la Junta de Extremadura. Esto es así al considerar a las infraestructuras de telecomunicaciones como la base sobre la que desarrollar el resto de programas de la Sociedad de la Información. En este sentido, desde hace varios años, la Junta de Extremadura está realizando diversas acciones que permitan el desarrollo de la Sociedad de la Información y faciliten el acceso a las nuevas tecnologías a todos los ciudadanos de la Comunidad. Con dichas acciones se trata de situar a Extremadura a la cabeza de España y



Europa en cuanto al desarrollo de las nuevas tecnologías de la información. Desde la Consejería de Economía, Comercio e Innovación se han realizado diferentes proyectos con dos objetivos claros: La conectividad y el acceso a redes y la alfabetización tecnológica. Por una parte se trataba de enseñar a los potenciales usuarios a usar la tecnología e integrarla en la forma de realizar sus actividades cotidianas (gestiones con la administración pública, adquisición de bienes o servicios, consulta de información, etc.). De esta forma se ha conseguido extender su uso entre la sociedad extremeña haciendo que la tecnología sea cada vez más accesible. Por otra parte, se han desarrollado proyectos orientados a facilitar la conectividad a las redes de telecomunicaciones como medio para acceder a los servicios disponibles en Internet y otras redes. Los Planes de Extensión de la Banda Ancha llevados a cabo en 2004 y 2007 son un claro ejemplo de esto. Gracias a su puesta en marcha, se ha extendido la conectividad mediante banda ancha a toda la Comunidad. Así, se ha conseguido romper una de las barreras de acceso a la tecnología que discriminaba al medio rural sobre el urbano. Como continuación a esos planes y una vez que está garantizada la conectividad desde cualquier lugar de la geografía extremeña, se plantea la necesidad de seguir realizando actuaciones que mejoren las infraestructuras de telecomunicaciones de la región con dos objetivos claros: Extender en Extremadura los servicios de telecomunicaciones de gran ancho de banda y fomentar la competencia en el sector como estrategia para incrementar la penetración de la banda ancha en Extremadura. Todo ello se realiza al amparo del artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en el que se dispone que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos entre los que cabe citar el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas, así como la creación de las condiciones favorables para el progreso social y económico de la región velando por la consecución del equilibrio económico adecuado y justo con respecto al resto de las Comunidades Autónomas del Estado español.

- VII. Que el Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones enmarcado en el área de actuación del "Nuevo Contexto Digital" del Plan Avanza, se orienta a garantizar la existencia de una infraestructura de banda ancha que actúe como catalizador imprescindible para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a la extensión de cobertura de la televisión digital y a redes de telecomunicaciones:

— EXTENSIÓN DE COBERTURA DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT).

De acuerdo con lo establecido en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, antes del 3 de abril de 2010, las televisiones privadas deberán haber alcanzado una cobertura del 96% de la población y las televisiones públicas deberán haber alcanzado el 98% de la población en sus respectivos ámbitos de cobertura.

Estas obligaciones de cobertura de población están referidas a la totalidad del territorio nacional.

Según estas disposiciones, habrá un porcentaje de la población que no dispondría de cobertura del servicio de televisión público o privado.



El objetivo es el de financiar la dotación de las infraestructuras necesarias para complementar la cobertura y difusión de las señales correspondientes a las entidades y sociedades concesionarias del servicio de televisión digital terrestre.

— REDES DE TELECOMUNICACIÓN.

Esta actuación está dirigida a las zonas en las que las carencias en la infraestructura desplegada por los operadores no permiten ofertar servicios de banda ancha adecuados a los ciudadanos. Se trata de zonas donde se constate que el mercado no considera rentable el despliegue de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha.

En numerosas zonas no existe suficiente dotación de redes o existen redes anticuadas que se convierten en un cuello de botella para permitir el acceso a los servicios de calidad.

En este caso, la actuación a realizar será la de financiar los proyectos de infraestructuras con unas prestaciones adecuadas para la provisión de servicios.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan la suscripción de esta modificación de la Adenda que se rige por los siguientes:

ACUERDOS

Único.

Se introduce una nueva actuación ("Adquisición e instalación de equipos de telecomunicaciones para la extensión de la cobertura de la TDT") destinada a la extensión de la cobertura de la televisión digital terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dotada con 7.800.000 euros financiados íntegramente por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Este importe será deducido de la actuación 1 (Mejora de infraestructuras de red para la prestación de servicios de gran ancho de banda).

El Anexo de la Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Desarrollo del Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones en el Ámbito del Plan Avanza suscrito el día 27/11/2008 queda sustituido íntegramente por el Anexo incorporado al presente texto.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente modificación de la Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.



ANEXO

—PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES—

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN 1. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RED PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GRAN ANCHO DE BANDA.

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Tal y como se indica en la cláusula VI de esta Adenda, las acciones a realizar dentro del ámbito de "Redes de Telecomunicación" estarán dirigidas a "zonas en las que las carencias en la infraestructura desplegada por los operadores no permiten ofertar servicios de banda ancha adecuados a los ciudadanos". En ese sentido toda la Comunidad Autónoma puede considerarse como una zona con deficiencias importantes en cuanto al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones como consecuencia de no ser un mercado atractivo para los operadores. La gran extensión de la Comunidad Autónoma, sumado a la escasa población y a su gran dispersión geográfica, hace que existan graves deficiencias en cuanto a la prestación de servicios de telecomunicaciones. Como claro ejemplo de ello se puede señalar que Extremadura es la única Comunidad Autónoma en la que no existe un operador de cable a nivel regional. En el concurso celebrado en su día la demarcación de Extremadura quedó desierta y ahora que la prestación de los servicios de telecomunicaciones por cable están completamente liberalizados no existen operadores que estén prestando servicio a través de este tipo de redes.

Actualmente, en Extremadura el acceso a los servicios de banda ancha se está ofreciendo a través del par de cobre del bucle de abonado mediante tecnología ADSL. El bucle de abonado de cable de pares de cobre ha sido exprimido al máximo con el desarrollo de la tecnología ADSL. Ya se están comercializando servicios cuyos estándares de acceso están en 30, 50 y hasta 100 Mbps en los hogares y aún mayores para las empresas e instituciones. El bucle de abonado no soporta estas velocidades con carácter general. Es importante indicar que la velocidad a la que se puede transmitir información a través del bucle de abonado está relacionada con la longitud del mismo (a mayor distancia de la central menor capacidad para transmitir). Así, como ejemplo se puede indicar que servicios ofrecidos actualmente en Extremadura y que requieren un uso más intensivo del ancho de banda (ADSL 2+, televisión, etc.) tienen un ámbito de cobertura mucho más reducido que el servicio ADSL de acceso a Internet convencional. Como consecuencia a día de hoy es muy reducida la población extremeña que dispone de cobertura de acceso a servicios demandantes de gran ancho de banda. Del mismo modo existen graves deficiencias en las infraestructuras troncales de telecomunicaciones que soportan estos servicios. Esto provoca que los sucesivos incrementos de velocidad derivados de la evolución del mercado (desde los primeros 256 Kbps a los 6 Mbps actuales) no estén pudiendo ser disfrutados por muchos de los usuarios extremeños que viven en zonas rurales, los cuales se ven discriminados con respecto a los usuarios de las zonas urbanas.



Por todo lo indicado se puede señalar que existe un déficit en cuanto a los servicios de telecomunicaciones disponibles para los ciudadanos extremeños con respecto a los disponibles para los que viven en otras Comunidades Autónomas.

Con la actuación propuesta se pretenden ejecutar proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones con unas prestaciones adecuadas para la provisión de servicios demandantes de gran ancho de banda. Se trata de ejecutar despliegues de red que permitan ofrecer a través de ellos servicios como:

- Acceso a Internet a gran ancho de banda (30, 50 o hasta 100 Mbps).
- Televisión a la carta o televisión bajo demanda.
- Televisión en alta definición.
- Servicios interactivos de diversa índole.
- Videollamada.
- etc.

Así, se pretende con esta actuación lograr los siguientes objetivos:

- Dotar a la región de las infraestructuras de telecomunicaciones de banda ancha de alta capacidad (accesos a partir de 30 Mbps y hasta 100 Mbps) mediante el despliegue de tecnologías (fundamentalmente fibra óptica) que permitan alcanzar estas velocidades y escalar en el futuro a velocidades de acceso aún mayores.
- Incrementar la oferta de servicios de banda ancha permitiendo a los ciudadanos y empresas extremeñas acceder a los mismos servicios de telecomunicaciones que ya empiezan a estar disponibles en otras Comunidades.
- Incrementar la penetración de la banda ancha en Extremadura.
- Incrementar la competitividad de las empresas extremeñas. En este sentido cabe señalar que los centros industriales (polígonos industriales, semilleros de empresas, parques empresariales, etc.) serán objetivo prioritario de esta actuación.

Sobre el modelo de explotación de las infraestructuras resultantes de la ejecución de esta actuación se puede señalar que actualmente se está elaborando desde la D.G. de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Junta de Extremadura un Plan Estratégico de Telecomunicaciones para los próximos años. Uno de los objetivos de dicho Plan es establecer el modelo más adecuado para la gestión de las infraestructuras de telecomunicaciones implantadas o subvencionadas por la Junta de Extremadura. Se prevé que dicho Plan esté finalizado en octubre de 2008 de forma que en ese momento se tengan claras las acciones concretas a desarrollar dentro del ámbito de esta Adenda, para lograr los objetivos propuestos, así como el modelo de gestión más adecuado para llevarlas a cabo. En cualquier caso, siempre se realizarán las acciones vigilando por el cumplimiento de los principios de libre competencia, neutralidad tecnológica y los demás principios marcados por la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.



2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

1. Incremento del ancho de banda nominal medio.
2. Kilómetros de fibra óptica desplegados.
3. Números de localidades con cobertura de acceso a Internet mediante fibra óptica.
4. Número de abonados con acceso a Internet mediante redes de fibra óptica.
5. Relación de usuarios conectados a redes de cable/ADSL.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

| AÑO 2008 | |
|----------|--------------|
| MITYC | 32.200.000 € |
| CA | 404.040 € |
| Total | 32.604.040 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

La justificación de las inversiones se realizará dentro del periodo de vigencia de esta Adenda, definido en el acuerdo noveno.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.

Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

ACTUACIÓN 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA TDT.

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Adquisición e instalación de los equipamientos necesarios para complementar la cobertura y difusión de las señales de Televisión Digital Terrestre (TDT) correspondientes a las entidades y sociedades concesionarias del servicio esencial de televisión de ámbito estatal y autonómico.

El objetivo es cumplir las fechas límite fijadas en el Plan de Transición a la TDT y evitar que localidades o zonas de Extremadura puedan quedar sin servicio de TDT.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

1. Número de reemisores analógicos adaptados a TDT.
2. Nuevos reemisores de TDT instalados.
3. Números de hogares con necesidad de acceso a TDT por satélite.



Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias año 2008.

| AÑO 2008 | |
|----------|-------------|
| MITYC | 7.800.000 € |
| CA | 0 € |
| Total | 7.800.000 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

La justificación de las inversiones se realizará dentro del periodo de vigencia de esta Adenda, definido en el acuerdo noveno.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.

Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas.

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) por el que se acuerda ejecutar para el año 2009 un programa específico que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación. (2009062417)

Habiéndose firmado el día 22 de junio de 2009 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo e Inmigración (INSS) por el que se acuerda ejecutar para el año 2009 un programa específico que tiene por objeto el estudio del comportamiento de los procesos de Incapacidad Temporal (IT) derivados de ciertas patologías y el desarrollo de determinadas estrategias para mejorar la gestión de esta prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 7 de agosto de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (INSS) POR EL QUE SE ACUERDA EJECUTAR PARA EL AÑO 2009 UN PROGRAMA ESPECÍFICO QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS Y EL DESARROLLO DE DETERMINADAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE ESTA PRESTACIÓN

Madrid, a 22 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Octavio J. Granado Martínez, nombrado mediante Real Decreto 480/2008, de 14 de abril, y el Sr. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Fidel Ferreras Alonso, nombrado mediante Real Decreto 837/2004, de 23 de abril, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte, la Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia, D.ª María Jesús Mejuto Carril, nombrada mediante Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio de la Presidencia de la



Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Entidad Gestora encuadrada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, es competente para gestionar y controlar la prestación de IT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Segundo. Que la Comunidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, es competente para prestar la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de su Servicio Público de Salud (SPS), extender los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración de los procesos de IT en su territorio (Real Decreto 575/1997, de 18 de abril), en los 12 primeros meses del proceso (apartado 1 del artículo 128 del TRLGSS, nueva redacción dada en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social).

Tercero. Que a ambas Administraciones compete en consecuencia el estudio del comportamiento de la citada prestación y el establecimiento de los controles oportunos sobre la misma. A tal efecto en el punto 3 de la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), se contempla la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración entre las partes para fijar controles en aras de una gestión eficaz de la Incapacidad Temporal, prestación de capital, importancia social y necesaria para la sostenibilidad del Sistema de la Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

Cuarto. Que en el Presupuesto del INSS, concepto presupuestario 459, contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se incluye un crédito destinado a "Otras actuaciones de control de gasto IT". Que, de dicho crédito, hasta un máximo de 1.584.000 euros, se destina a dar cobertura económica al presente Convenio con la Comunidad de Extremadura.

Quinto. Que es voluntad de las partes:

Continuar la aplicación del Programa de estudio, puesto en marcha el año 2006, sobre el comportamiento de los procesos de IT derivados de ciertas patologías a fin de fijar los adecuados controles sobre la prestación, encaminados a conseguir una correcta percepción de la misma.

Establecer estrategias integrales complejas desde el punto de vista formativo y continuar desarrollando sistemas de información que interesan poner en marcha de cara a evaluar el impacto sobre la gestión adecuada de la IT.

Serán objeto de este programa los procesos de IT gestionados por el INSS. Dicho Programa acompaña a este Convenio como documento adjunto.



Sexto. Que los procesos de IT sobre los que se va a actuar, se han seleccionado de conformidad con los criterios objetivos resultantes de un análisis específico del comportamiento de la prestación en los años 2006, 2007 y 2008. Y que las actuaciones que se evaluarán han sido analizadas por la Comisión Mixta de Seguimiento a nivel central del Convenio correspondiente al año 2008.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el INSS y la Comunidad de Extremadura para el desarrollo del Programa Específico, que se acompaña como parte integrante del Convenio, destinado a llevar a cabo un control pormenorizado de determinados procesos de IT derivados de ciertas patologías específicas, así como estrategias de actuación en la prestación para determinados colectivos laborales y la evaluación del impacto de determinadas estrategias en materia de formación e información en la gestión de la IT.

Segunda. La Comunidad de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia y de su Servicio Público de Salud, se compromete a:

- Efectuar los controles pertinentes de los procesos de IT fijados y realizar un análisis del comportamiento de dichos procesos.
- Desarrollar las acciones formativas, en todas las etapas, de los profesionales que se detallan en el Programa.
- Desarrollar los Sistemas de Información sanitaria que se contemplan en el Programa.
- Realizar un análisis del comportamiento de los procesos de IT en general como consecuencia de la aplicación de las estrategias de formación e información sanitarias contenidas en el Programa.
- Informar al INSS de los resultados derivados de la aplicación del Programa, remitiéndole la documentación pertinente con el fin de llevar a cabo las valoraciones que procedan.
- Dotarse de una estructura adecuada que facilite las funciones de dirección y control de la gestión de la prestación de IT en la Comunidad Autónoma.

Tercera. El INSS se compromete a:

- Proporcionar cuanta información sea necesaria a la Consejería de Sanidad y Dependencia y la documentación oportuna, a fin de poder llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio.
- Efectuar el abono de las cantidades estipuladas según lo establecido en el Programa, con cargo al crédito figurado en los Presupuestos del INSS, referido en el punto cuarto de este Convenio y hasta la cantidad destinada para el mismo.



- Facilitar a través de sus Direcciones Provinciales los medios adecuados para la realización de las actividades conjuntas que se detallan en el Programa.

Cuarta. La Comunidad de Extremadura deberá destinar los fondos percibidos en aplicación de lo establecido en la Cláusula anterior, a la incentivación de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad y Dependencia, a la modernización y mejora de sus recursos informáticos, materiales y de información, necesarios para la ejecución del Programa. Y se compromete a elaborar una Memoria financiera y técnica en la que se especifiquen los resultados del empleo de los fondos derivados de la ejecución del Programa.

Quinta. Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, conocer y analizar el contenido de la Memoria financiera y técnica y arbitrar las soluciones correspondientes a las cuestiones que se planteen a la hora de aplicar el contenido del Programa.

Esta Comisión Mixta estará integrada por tres representantes del INSS y por tres representantes de la Comunidad Autónoma.

- Los representantes del INSS serán designados por el Director General del mismo y los representantes de la Comunidad por su Consejera de Sanidad y Dependencia.
- Estará presidida por el titular de la Subdirección General de Gestión de IT, y otras Prestaciones a Corto Plazo, que convocará las reuniones que se estimen necesarias, en las que actuará como secretario un funcionario de la citada Subdirección General del INSS.

Comisiones Provinciales: Dependientes de la Comisión Mixta Central se crearán comisiones que llevarán a cabo, a nivel provincial, el seguimiento de la ejecución del Programa, y cuya composición y régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Tres representantes del INSS designados por su Director Provincial.
- Tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- Se reunirán las veces que sean necesarias, como mínimo una por mes.
- Actuará como presidente el Director del INSS en esa provincia y hará las veces de secretario, un funcionario del INSS designado por el presidente.

Sexta. El Programa aprobado en este Convenio tendrá una duración coincidente con el ejercicio económico del año 2009. Podrá extinguirse antes de transcurrido el año si se ha cumplido plenamente el Programa o se ha agotado el crédito establecido al efecto.

El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo, previa denuncia expresa con una antelación mínima de un mes.

Séptima. Liquidación del crédito. El crédito establecido para financiar el Programa será transferido a la Consejería de Sanidad y Dependencia, de forma gradual. A tal fin se tendrán en consideración las siguientes premisas:



- El crédito se abonará en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Programa.
- La Consejería de Sanidad y Dependencia debe disponer al inicio de la ejecución de este Convenio del crédito necesario para ponerlo en marcha, facilitado mediante anticipo por el INSS, en la cuantía establecida en el Programa.
- Que al final del ejercicio la Comunidad Autónoma no sea deudora del INSS por el crédito anticipado y justificado.
- El crédito comprometido que figura en el punto cuarto de este Convenio se constituye como el límite económico máximo a abonar por el INSS en ejecución del mismo. No obstante lo anterior, en el caso de que durante su vigencia, y como consecuencia de las liquidaciones periódicas que se practiquen en base a las valoraciones de los objetivos alcanzados que asimismo se acrediten, el apuntado crédito se manifieste insuficiente para sufragar los gastos derivados de aquéllas, el INSS podrá tramitar, en su caso, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente, el oportuno expediente para su ampliación, en función de las disponibilidades existentes en el concepto presupuestario señalado; debiendo entenderse modificado el crédito que figura en el punto cuarto del Convenio, una vez aprobado el apuntado expediente de ampliación.

Octava. Final. La Jurisdicción contenciosa-administrativa conocerá de las cuestiones que puedan plantearse en cuanto a la interpretación, cumplimiento y extinción del Convenio, cuando tales cuestiones no sean resueltas por la Comisión Mixta a la que hace referencia la cláusula quinta del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Fdo.: Octavio J. Granado Martínez.

El Director General del INSS, Fdo.: Fidel Ferreras Alonso.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: M.^a Jesús Mejuto Carril.



PROGRAMA ESPECÍFICO

ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) DERIVADOS DE CIERTAS PATOLOGÍAS Y DESARROLLO DE DETERMINADAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE ESTA PRESTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Este Programa plantea aprovechar la experiencia de los estudios realizados entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia y su Servicio Público de Salud.

Los estudios específicos realizados en los años 2006, 2007 y 2008, además de la experiencia acumulada por el desarrollo del Convenio de Colaboración para el control de la Incapacidad Temporal en los años anteriores a este Programa, vienen a destacar la importancia de analizar el comportamiento de los procesos de IT en determinadas patologías o problemas de salud, que son responsables de un porcentaje elevado del conjunto de procesos de IT en esa Comunidad Autónoma.

En las conclusiones a las que se ha llegado en la Comisión Mixta de seguimiento y las reflejadas en las Memorias Técnicas, también se pone de manifiesto la necesidad de establecer estrategias que supongan una innovación en la gestión de la prestación económica, social y sanitaria que es la IT.

Dentro de estas estrategias es necesario realizar evaluaciones sobre el impacto que producen los elementos fundamentales que se detallan en este Programa. Se ha de conocer el impacto de las estrategias de gestión del conocimiento y las políticas de incentivación a los Recursos Humanos que forman los equipos de trabajo en la gestión de la IT en las Comunidades Autónomas. Estas estrategias incluyen programas formativos entre otras actividades.

Se necesita, asimismo, conocer el impacto sobre las mejoras en los Sistemas de Información Sanitaria en las Comunidades Autónomas, siempre desde un punto de vista de la integración de la información sanitaria con la información del INSS para que las decisiones en la gestión de la IT sean proactivas en lugar de reactivas.

Finalmente, es preciso señalar que están emergiendo las estrategias de la participación ciudadana en las políticas de salud, y por tal motivo, se hace necesario proporcionar a los ciudadanos formación e información en diferentes aspectos sanitarios, y en la prestación de IT.

El programa se estructura en tres apartados: El primero se refiere al estudio y control de procesos de IT por patologías o problemas de salud y colectivos laborales; el segundo comprende la evaluación de las estrategias en gestión del conocimiento y políticas de incentivo de los recursos humanos; y el tercero se ocupa de la evaluación de las estrategias de los sistemas de información sanitaria y de la información a los ciudadanos.

1. Estudio y control de procesos de IT por patologías, problemas de salud y colectivos laborales.

Con la puesta en marcha de este bloque de objetivos se pretende, por un lado, conocer con exactitud el comportamiento global de los procesos de IT agrupados por cada una de las tipologías estudiadas para, mediante un sistema adecuado de controles, conseguir la reducción o el mantenimiento en su caso de los tiempos medios de duración de dichos procesos. Con ello se conseguiría ajustar la prestación, a las situaciones de incapacitación transitoria que ampara minorar el conjunto global de días de baja por IT en relación con el número de afiliados y, en definitiva, racionalizar el coste de la prestación de IT.



Por otro lado, se pretende conocer con exactitud el comportamiento de los procesos de IT relativos a patología cardiaca, respiratoria y reconversión de procesos de Cirugía Mayor Ambulatoria cuando se realiza la atención sanitaria a los pacientes bajo la metodología de procesos de atención, y proporcionar la continuidad asistencial entre Atención Primaria y Atención Especializada.

Asimismo, este apartado del Programa pretende valorar el impacto sobre ciertos colectivos profesionales, con especial referencia a los colectivos de trabajadores que prestan servicio en atención sanitaria y sociosanitaria así como de otros empleados públicos de la Administración Regional.

A continuación se especifican las actividades que componen este objetivo y los indicadores que se establecen, así como los instrumentos de medición del alcance de sus resultados. La ponderación que este objetivo tiene en el Programa se establece en un 40% del total del crédito asignado.

ESTUDIO Y CONTROL DE PROCESOS DE IT POR PATOLOGÍAS, PROBLEMAS DE SALUD Y COLECTIVOS LABORALES

| ACCIONES | INDICADORES | MEDIDAS |
|--|--|---|
| 1.1 Estudio de los procesos de IT reseñados. (catorce diagnósticos) * | Reducción o mantenimiento en días de baja IT en los procesos señalados. | Días IT periodo estudiado / días de IT periodo control. |
| 1.2 Elaboración de Protocolos de atención sanitaria en patología cardiaca y respiratoria. | Existencia de procesos de atención sanitaria en patología cardiaca y respiratoria. | Si/No |
| 1.3 Estudios del impacto de la reconversión de procesos generadores de IT derivados de la Cirugía Convencional en Procesos en Cirugía Mayor Ambulatoria. | Identificación, diseño y elaboración del estudio. | Si/No |
| 1.4 Seguimiento de los procesos de IT en profesionales sanitarios. | Reducción o mantenimiento de días de IT en profesionales sanitarios. | Días IT periodo estudiado / días de IT periodo control. |
| 1.5 Seguimiento de los procesos de IT en profesionales sociosanitarios. | Reducción o mantenimiento de días de IT en profesionales sociosanitarios. | Días IT periodo estudiado / días de IT periodo control. |
| 1.6 Seguimiento de los procesos de IT a otros empleados públicos de la Administración Regional. | Reducción o mantenimiento de días de IT en otros empleados públicos de la Administración Regional. | Días IT periodo estudiado / días de IT periodo control. |

*Los procesos seleccionados tendrán como diagnóstico uno de los que a continuación se relacionan.

C. DIAG. DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

| | |
|-----|--|
| 300 | TRASTORNOS NEURÓTICOS |
| 311 | TRASTORNO DEPRESIVO NO CALIFICADO BAJO OTROS |
| 550 | HERNIA INGUINAL |
| 715 | OSTEOARTROSIS/ENF AFINES |
| 717 | TRASTORNO INTERNO RODILLA |
| 719 | OTROS TRASTORNOS Y TRASTORNOS NEOM DE ARTICULACIÓN |
| 722 | TRASTORNO DEL DISCO INTERVERTEBRAL |
| 723 | OTRAS ALTERACIONES COLUMNA CERVICAL |
| 724 | OTRAS ALTERACIONES DE LA ESPALDA NO ESPECIFICADOS |
| 726 | TENDINITIS, INTERSECCIONES PERIFÉRICAS Y SÍNDROMES CONEXOS |
| 727 | OTROS TRASTORNOS DE SINOVIA, TENDÓN Y BURSA |



| | |
|-----|--|
| 728 | TRASTORNO DE MÚSCULO, LIGAMENTO Y FASCIA |
| 729 | OTROS TRASTORNOS DE TEJIDOS BLANDOS |
| 845 | ESGUINCES Y TORCEDURAS DE TOBILLO Y PIE |

Cada proceso que se inicie con uno cualquiera de estos diagnósticos o colectivos será objeto de estudio y control. El médico de Atención Primaria y la Inspección Médica (SPS), así como otros facultativos que intervengan en el proceso de atención, sabrán de antemano qué diagnósticos y qué colectivos han sido seleccionados en el Programa.

2. Estrategias de gestión del conocimiento y políticas de incentiación de recursos humanos en la gestión de la IT.

Este Convenio pretende fomentar la formación en todas sus fases: De grado, postgrado, especialización y continuada y para todos los profesionales implicados. Por su importancia, se priorizarán las actividades a desarrollar en las fases de especialización en Ciencias de la Salud continuando en la medida de lo posible con la formación a través de estancias electivas en las Unidades Médicas del INSS para los futuros especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con arreglo a los requisitos del programa de formación oficial que regula esta especialidad.

En la formación continuada de los profesionales se fomentará la realización de actividades formativas con la metodología de seminarios, cursos de formación, estancias formativas e intercambio de profesionales con el objetivo de alcanzar, a través del conocimiento, un trabajo coordinado en esta prestación.

Incluye asimismo, el desarrollo de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con participación del INSS, así como las entidades colaboradoras de esta última institución. Se elaborará la memoria de acreditación para la solicitud al Ministerio de Sanidad y Política Social con la oferta de plazas de formación sanitaria especializada en esta especialidad. (Si en el tiempo de vigencia del presente Plan de Innovación se pusiera en marcha la especialidad de Enfermería del Trabajo el compromiso sería el mismo para esta especialidad).

Se utilizará, por otra parte, la telemedicina como herramienta de formación e información a los profesionales en la difusión de los procesos diseñados en el apartado anterior, así como el intercambio de información entre profesionales en la valoración clínico-laboral ante situaciones difíciles en la gestión de la IT. La actividad consistiría en la elaboración de un plan de formación y de sesiones docentes a través de esta vía, que permita acercar el trabajo del médico de Atención Primaria de salud y el médico especialista en los procesos señalados en el apartado anterior.

Contempla el establecimiento de medidas de incentiación estables en el tiempo.

Con los objetivos que se fijan se pretende poner en marcha actividades y acciones destinadas a dirigir los recursos humanos hacia un fin común que es la gestión eficiente de una prestación económica, social y sanitaria como es la IT.

A continuación se especifican las actividades que componen este objetivo y los indicadores que se establecen, así como los instrumentos de medición del alcance de sus resultados. La ponderación que este objetivo tiene en el Programa se establece en un 30% del total del crédito asignado.



EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POLÍTICAS DE INCENTIVACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA IT

| ACCIONES | INDICADORES | MEDIDAS |
|---|---|---------|
| 2.1 Continuar con la puesta en marcha de programas formativos universitarios sobre IT. (estudios de postgrado) | Existencia del programa formativo como título propio. | Si/No |
| 2.2 Consolidación de las rotaciones electivas por parte de los MIR de Medicina Familiar y Comunitaria en las Unidades Médicas del INSS. | Número de estancias formativas. | Si/No |
| 2.3 Intercambio de profesionales entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el INSS. | Número de estancias formativas. | Si/No |
| 2.4 Acreditación de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo. | Memoria de acreditación docente. | Si/No |
| 2.5 Utilización de la Telemedicina como canal de formación e información en la valoración clínico-laboral. | Realización de las fases del proyecto. | Si/No |
| 2.6 Medidas incentivadoras sobre IT pactadas con organizaciones profesionales. 2009. | Programa de incentivo. | Si/No |

3. Evaluación de las estrategias de sistemas de información sanitaria y de la información al personal facultativo y a los ciudadanos.

Tanto el INSS como la Comunidad Autónoma de Extremadura estiman que la información es un elemento clave para todos los integrantes en una Administración pública. En este sentido consideran necesario establecer estrategias relacionadas con la información para los gestores y los facultativos y con información para los ciudadanos.

A continuación se especifican las actividades que componen este objetivo y los indicadores que se establecen, así como los instrumentos de medición del alcance de sus resultados. La ponderación que este objetivo tiene en el Programa se establece en un 30% del total del crédito asignado.

EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA Y DE LA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS

| ACCIONES | INDICADORES | MEDIDAS |
|---|---|---------|
| 3.1 Integración bidireccional entre JARA-PITEX (Continuación). | Implantación de módulo. | Si/NO |
| 3.2 Actividades de Concienciación e Información de los Profesionales. | Puesta en marcha del plan de información. | Si/No |
| 3.3 Actividades de Difusión y Sensibilización de la Incapacidad Temporal. | Número de campañas | Si/No |

4. Consideraciones generales.

La Comisión Mixta establecerá unos cauces específicos de comunicación entre el INSS y el Servicio Público de Salud, mediante los cuales fluya cuanta información, datos y documentos se consideren oportunos para el eficaz desarrollo de la experiencia que se pone en marcha.

Como regla general será el Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Dependencia quien proveerá al INSS de la información necesaria. Los profesionales del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura comunicarán los datos al Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Con la periodicidad de, al menos una vez por mes, la Dirección Provincial del INSS recibirá del órgano de la Inspección médica que designe la Consejería de Sanidad y Dependencia



los datos y documentación correspondientes a los resultados obtenidos en los procesos de control fijados.

En el análisis de esta experiencia, en todo caso, se tendrá en cuenta el comportamiento del conjunto de procesos de la prestación de IT, en esta Comunidad Autónoma, durante el periodo analizado.

El INSS se reserva la capacidad de llevar a cabo las actuaciones y controles pertinentes, en orden a verificar cualquiera de los factores que se incluyen en la valoración de resultados en aplicación del Programa Específico.

5. Distribución del incentivo económico.

La cuantía transferida irá destinada a incentivar a los agentes participantes en esta experiencia, y a la modernización y mejora de los recursos informáticos y materiales empleados en la misma, distribuyéndose entre ellos, de conformidad con los criterios que se fijen en la Comisión Mixta contemplada en el Convenio. Entre dichos agentes estarán: Profesionales del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Dependencia (inspectores y subinspectores sanitarios), médicos de Atención Primaria y especializada y otro personal de apoyo que participe en la experiencia de la Administración.

6. Transferencia del crédito a la Comunidad Autónoma.

El crédito figurado en el Convenio para esta Comunidad Autónoma se transferirá de conformidad con lo establecido en su cláusula séptima, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Para la ejecución del Programa se pondrá a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma, mediante un anticipo a cuenta, los fondos necesarios para poner en marcha el citado Programa. En fechas posteriores, coincidiendo con las etapas marcadas, se irán efectuando liquidaciones ajustadas a los objetivos alcanzados en cada una de ellas.

Anticipos y liquidaciones.

Al inicio del Programa, el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma recibe un anticipo del 25% del crédito. Esta cantidad se mantendrá anticipada a lo largo de la ejecución del Convenio y sólo será objeto de liquidación al final del mismo.

Trimestralmente se llevará a cabo la valoración de los objetivos alcanzados y el INSS abonará íntegramente la cantidad que corresponda a cada valoración.

En los cinco primeros días del mes de diciembre se hará la valoración referida a la consecución de objetivos alcanzados en el Programa ejecutado hasta esa fecha. En base a dicha valoración se llevará a cabo la liquidación final del Programa.

La Comunidad Autónoma, una vez justificado el empleo de los fondos percibidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, no tendrá que devolver cantidad alguna de entre las percibidas por anticipo o liquidación.

La suma de las cantidades anticipadas y liquidadas no podrá ser superior a la cuantía del crédito inicialmente comprometido en este Convenio o, en su caso, a la cuantía máxima de las ampliaciones que se hayan producido.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cesión del contrato de gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-022, Cáceres - Béjar con hijuelas. (2009062419)

Con fecha 16 de junio de 2009 se dicta Resolución de la Secretaría General relativa a la cesión del contrato de gestión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, JEV-022, Cáceres - Béjar con hijuelas, en cuya parte dispositiva se dispone:

Autorizar la cesión del contrato de "Gestión del servicio de transporte regular de viajeros por carretera JEV-022, Cáceres - Béjar con hijuelas", cuyo adjudicatario es la empresa "Los Tres Pilares, S.L.", que actúa como cedente, a favor de la empresa "Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (CEVESA)", en calidad de cesionario.

Por parte de la empresa "CEVESA", se ha procedido a presentar la documentación requerida por la legislación vigente, dotando de plena validez la cesión del contrato antes mencionado.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Secretario General
(P.S. DOE n.º 15, de 17/06/2009),
el Director General de
Urbanismo y Ordenación del Territorio,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0008-1. (2009062414)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.L.U., el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas características son las siguientes:

CC.TT.:

| EXPTE | Nº C.T. | EMPLAZAMIENTO | LOCALIDAD | TIPO CT | POTEN. INICIAL | POTEN AMPLI |
|--------|---------|-------------------------------|------------------------|----------|----------------|-------------|
| 0008 | 01 | C/ Morena (Fca. Harina) | ALBALÁ | CASETA | 160 | 630 |
| 1757 | 02 | C/ Pozo (Basurero) | ALBALÁ | CL. PH. | 160 | 250 |
| 3073 | 01 | C/ Portugal (Telefónica) | ALCUESCAR | CASETA | 250 | 2x630 |
| 5085 | 05 | C/ Calvario (Los Pozos) | ALCUESCAR | TORRE M. | 100 | 250 |
| 5085 | 06 | C/ El Pilar (Traseras Parque) | ALCUESCAR | TORRE M. | 100 | 250 |
| 6559 | 12 | C/ Madrid (Centro) | ALCUESCAR | LOCAL | 250 | 2x630 |
| 6379 | 13 | Pozo Martín Laguna | ALCUESCAR | TORRE M. | 50 | 250 |
| 3848 | 03 | Trsa. T. Costura Los Canchos | ARROYOMOLINOS | CL PH | 100 | 250 |
| 0118 | 01 | C/ Llopis Iborra (Iglesia) | BOTIJA | CASETA | 100 | 630 |
| 0743 | 03 | Iglesia | MONTÁNCHEZ | CASETA | 250 | 630 |
| 4260 | 06 | C/ Pedro de Rentaría | MONTÁNCHEZ | LOCAL | 160 | 630 |
| 5819 | 10 | Plza. España (Ayuntamiento) | MONTÁNCHEZ | LOCAL | 250 | 2x630 |
| 6930 | 13 | Parador Padrino | MONTÁNCHEZ | TORRE M. | 60 | 250 |
| 2615 | 01 | C/ Tienda | PLASENZUELA | CL. PH. | 100 | 250 |
| 4450 | 02 | Ctra. Circunvalación | PLASENZUELA | CL. PH. | 100 | 250 |
| 3672 | 02 | Ctra. Ibahernando | ROBLEDILLO DE TRUJILLO | TORRE M. | 100 | 250 |
| 1066 | 01 | C/ Nueva | TORRE DE Sª. Mª. | CASETA | 200 | 630 |
| 3490 | 02 | C/ Belén | TORRE DE Sª. Mª. | CL. PH. | 200 | 250 |
| 4819 | 03 | Ctra. Medellín (Cruce Torre) | TORRE DE Sª. Mª. | TORRE M. | 100 | 250 |
| 1115 | 01 | C/ San Lorenzo | VALDEFUENTES | CASETA. | 250 | 630 |
| 4214 | 01 | C/ Cantarrana | ZARZA DE MONTÁNCHEZ | CL. PH. | 100 | 250 |
| 0519/1 | 02 | Cuartel | HERVÁS | CASETA | 250+125 | 2x630 |
| 0620 | 01 | Traseras Escuelas | JERTE | CASETA | 400 | 630 |
| 0824 | 01 | Parque | OLIVA DE PLAS. | CASETA | 160 | 630 |



| EXPTE | Nº C.T. | EMPLAZAMIENTO | LOCALIDAD | TIPO CT | POTEN. INICIAL | POTEN AMPLI |
|-------|---------|-------------------------|---------------------|---------|----------------|-------------|
| 1112 | 01 | C/ Solano | VALDASTILLA | CASETA | 250 | 630 |
| 1174 | 01 | Ctra. Acceso a Villar | VILLAR | CASETA | 250 | 630 |
| 1506 | 01 | Ctra. A Casas del Monte | SEGURA D. TORO | T.M. | 160 | 250 |
| 1526 | 03 | Los Novillos | NAVACONCEJO | T.M. | 250 | 400 |
| 2047 | 05 | CT Hotel Puerto | TORNAVACAS | T.M. | 25 | 250 |
| 2447 | 02 | Parque | CASAS D. MONTE | T.M. | 100 | 250 |
| 2594 | 06 | Finca Casa Blanca | OLIVA DE PLAS. | T.M. | 25 | 250 |
| 2648 | 05 | Napoléon | JERTE | T.M. | 25 | 250 |
| 3010 | 02 | C/ Real de Abajo | TORNAVACAS | CL TM. | 100 | 630 |
| 3026 | 20 | Mesón Ruta Plata | HERVÁS | T.M. | 20 | 250 |
| 3031 | 02 | Mesón | PIORNAL | T.M. | 50 | 250 |
| 3053 | 19 | Arcadio | HERVAS | T.M. | 25 | 250 |
| 3301 | 04 | Alto Rongel (Piscina) | ZARZA DE GRANADILLA | T.M. | 40 | 250 |
| 3508 | 05 | Junco Fresco | ZARZA DE GRANADILLA | T.M. | 25 | 250 |
| 3675 | 02 | La Calleja | GUIJO DE GRANADILLA | CI. PH. | 100 | 250 |
| 3730 | 03 | Piscina | CASAS CASTAÑ. | T.M. | 25 | 250 |
| 4278 | 02 | Discoteca | EL TORNO | T.M. | 100 | 400 |
| 5445 | 02 | Mancomunidad | CABEZUELLA V. | CASETA | 100 | 2x630 |
| 5956 | 06 | Samuel | JERTE | T.M. | 25 | 250 |
| 6016 | 04 | Viviendas Sociales | PIORNAL | CASETA | 400+250 | 2x630 |
| 6286 | 03 | Cordel | TORNAVACAS | CASETA | 630 | 2x630 |

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-0008-1.

Estas instalaciones no podrán entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de las mismas con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 31 de julio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios de la denuncia del vigente Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Comunidad de Regantes del Canal de Orellana". Asiento: 06/030/2009. (2009062420)

Visto: El escrito del Secretario de la Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores (FIA-UGT), que ha tenido entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo el 17 de julio de 2009, en el que viene a denunciar el vigente Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Comunidad de Regantes del Canal de Orellana", con código informático 0600162, suscrito el 17 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 16 de septiembre del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º.a) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio de 1981), y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo de 1995), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes.

Mérida, a 27 de julio de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional específica de la Consejería de Educación. (2009062415)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009 por la que se regula la realización de estancias formativas en empresas o instituciones para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación (DOE n.º 120, de 24 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Estimar las solicitudes para la realización de estancias formativas en empresas o instituciones que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 31 de julio de 2009.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I**

FAVORABLES

| Nombre y Apellidos | NIF | Empresa |
|-----------------------------------|--------------|--|
| Adrián Hermsell Barneto | 44.779.255-A | Bar Pasaje |
| Luis Emilio Santillana Fuertes | 07.015.082-J | Automoción del Oeste, S.A. |
| Miguel Ángel Fernández Mir | 08.847.038-L | El Corzo |
| Ana María López de Ayala Sánchez | 76.256.248-R | Carija, S.A. |
| Guadalupe Baquero Maestre | 07.015.613-S | Medicocina, S.L. |
| Diego Romero Moreno | 08.824.825-R | Clínica Dental Lola Blanco |
| Rafael Domínguez González | 08.830.177-V | La Bicicleta |
| Rosa M ^a Pizarro Gómez | 52.358.529-H | Complejo Hospitalario Infanta Cristina |
| Tomás Pajuelo Mateos | 52.359.287-V | Talleres "La Serena, S.L." |
| José Felipe García Vázquez | 08.855.110-H | Taller Manuel José Pires Ganhao |

ANEXO II

DESFAVORABLES

| Nombre y Apellidos | NIF | Empresa | Motivación |
|---------------------------|--------------|--------------------|---------------------|
| Marta María Moreno Martín | 11.770.543-V | Hospital San Pedro | Disposición tercera |



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de investigación para la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación. (2009062425)

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, que autoriza la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, se crea el "Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC)".

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI+DT), aprobados por la Junta de Extremadura y actualmente se encuentra adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir una beca de investigación para la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación y más concretamente dentro del proyecto "Guía Española de Áridos Reciclados procedentes de Residuos de Construcción y Demolición".

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación tercera.

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.
2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a los trabajos de investigación y análisis que desarrolla la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Innovación, dentro del proyecto "Guía Española de Áridos Reciclados procedentes de Residuos de Construcción y Demolición".



Cuarta. Tutores de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, la Gerente del INTROMAC designará un tutor entre el personal del INTROMAC responsable de las actividades objeto de la beca que se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Estar en posesión de la titulación universitaria de Ingeniero de Caminos.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Situación legal de desempleo a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con exclusión de los demandantes de mejora de empleo.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará desde su concesión hasta el 30 de junio de 2010.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de novecientos euros (900 €).
2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.
3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Resolución; irán dirigidas a la Gerente del Consorcio para la Gestión del INTROMAC, y se remitirán al INTROMAC, Apartado de Correos n.º 135, 10071 (Cáceres).
2. El plazo de presentación será de veinte de días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Currículum vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante y documentación soporte de los mismos.



- Expediente académico.
- Tarjeta de demanda de empleo.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tablones de anuncios del INTROMAC (Campus Universitario, ctra. Trujillo, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidenta:
 - Sra. Gerente del Consorcio para la Gestión del INTROMAC o persona en quien delegue.
- Vicepresidente:
 - Sr. Director Científico del INTROMAC o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Directora de I+D+I o persona en quien delegue.
- Secretario:
 - Técnico de la División de Gestión del Conocimiento o persona en quien delegue.

Duodécima. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1. Fase de concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: El expediente académico, la experiencia en investigación, y los cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.



Decimotercera. Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios del INTROMAC, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:
 - a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente convocatoria.
 - b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
 - c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según Anexo II de la presente convocatoria.
2. Asimismo, los aspirantes seleccionados deberán contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por la Gerente del Instituto.

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda para su autorización por la Gerente.

Decimosexta. Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Gerente del Instituto.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 4 de agosto de 2009.

La Gerente,
PILAR DEL POZO VILLANUEVA



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, PROVINCIA Y TELÉFONO):

TITULACIÓN ACADÉMICA: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicadas en el D.O.E. nº _____ de _____
de _____ de 2009 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención
de la beca convocada en la especialidad de _____

FECHA Y FIRMA

SRA. GERENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC)

**ANEXO II**

D./D^a: _____

Con domicilio en : _____

y Documento Nacional de Identidad N^o _____

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____, a _____ de _____ de 2009

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 31 de julio de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 90/2009-C, en materia de consumo. (2009083052)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Madrid, n.º 49 de Don Benito.

Expediente n.º: 90/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): Artículos 10, 59.2, 114, 118 y 123.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Artículo 4.

Posible sanción: 1.000 € (euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 31 de julio de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 31 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 188/08-C, en materia de consumo. (2009083053)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: García Antequera, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Sinforiano Madroño, n.º 22.

Expediente n.º: 188/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 29.7 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): Art. 125.3 c).

Sanción: 300 € (euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 31 de julio de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acceso al Ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz". Expte.: OBR0509163. (2009062440)

Advertidos errores materiales en la Resolución de 5 de junio de 2009, publicada con fecha 12 de junio de 2009, DOE n.º 112, por la que se convoca pública licitación para la contratación



mediante procedimiento abierto, de la obra de "Acceso al ecoparque de Cáceres en la EX-100 de Cáceres a Badajoz", expte.: OBR0509163, en aplicación del art. 127 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto que el Órgano de Contratación debe fijar los plazos para recepción de ofertas y solicitudes de participación, teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquéllas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en la Ley citada, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 17277, apartado 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

"a) Clasificación: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e; Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e".

Debe decir:

"a) Clasificación: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: c; Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e".

En la página 17277, apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de agosto de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de septiembre de 2009".

En las páginas 17277 y 17278, apartado 9.- APERTURA DE OFERTAS:

Donde dice:

"— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general será público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

d) Fecha: 13 de agosto de 2009".

Debe decir:

"— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general será público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

d) Fecha: 28 de septiembre de 2009".

En la página 17278, apartado 9.- APERTURA DE OFERTAS:

Donde dice:

"— Oferta económica:

d) Fecha: 21 de agosto de 2009".



Debe decir:

"— Oferta económica:

d) Fecha: 2 de octubre de 2009".

Mérida, a 13 de agosto de 2009. El Secretario General (P.D. de 24.07.07. DOE n.º 87, de 28 de julio) (P.S. de 12.06.09, DOE n.º 115, de 17.06.09), la Directora General de Transportes, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-206, tramo: A-5 - Santa Amalia". Expte.: OBR0509074. (2009062441)

Advertido error material en la Resolución de 4 de agosto de 2009, publicada con fecha 13 de agosto de 2009, DOE n.º 156, por la que se convoca pública licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-206, tramo: A-5 - Santa Amalia", expte.: OBR0509074, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

"6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e".

Debe decir:

"6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: d".

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcelas 5 y 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos. (2009083095)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcela 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, de fecha 21 de enero de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:



En el sumario y en la página 1935, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcela 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos".

Debe decir:

"Ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcelas 5 y 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre construcción de fábrica de piensos. Situación: parcelas 5, 7 y 9003 del polígono 1. Promotor: Cooperativa del Campo "La Benéfica", en Oliva de la Frontera. (2009083104)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre construcción de fábrica de piensos. Situación: parcelas 5, 6 y 7 del polígono 1. Promotor: Cooperativa del Campo "La Benéfica", en Oliva de la Frontera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de fecha 27 de marzo de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 8467, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de fábrica de piensos. Situación: parcelas 5, 6 y 7 del polígono 1. Promotor: Cooperativa del Campo "La Benéfica", en Oliva de la Frontera".

Debe decir:

"Construcción de fábrica de piensos. Situación: parcelas 5, 7 y 9003 del polígono 1. Promotor: Cooperativa del Campo "La Benéfica", en Oliva de la Frontera".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 15 de julio de 2009 por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores BA0013/05, BA0016/05, BA0017/05, BA0019/05 y BA0076/05. (2009083067)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

| EXPEDIENTE | INTERESADO | RESOLUCIÓN |
|------------|--------------------------------------|---------------------------|
| BA0076/05 | Santos Europea de Distribución, S.L. | 0 euros, recurso estimado |

Denunciado: Santos Europea de Distribución, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Pamplona, parcela I B02, PI E. 06800, Mérida, Badajoz.

Resolución: Recurso estimado.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

| EXPEDIENTE | INTERESADO | INFRACCIÓN | SANCIÓN |
|------------|-----------------|------------|----------------|
| BA0013/05 | Gonatrans, S.L. | Grave | 1.001,00 euros |
| BA0016/05 | Gonatrans, S.L. | Grave | 1.001,00 euros |
| BA0017/05 | Gonatrans, S.L. | Grave | 1.001,00 euros |
| BA0019/05 | Gonatrans, S.L. | Grave | 1.001,00 euros |

Denunciado: Gonatrans, S.L.

Último domicilio conocido: P. Industrial "La Vara", parc. 3. 06185, Valdelacalzada, Badajoz.

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil un euros cada expediente).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Mérida, a 15 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2009 por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs JE0156/2004 y CC0530/05. (2009083066)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

| EXPEDIENTE | INTERESADO | INFRACCIÓN | SANCIÓN |
|-------------|----------------------|------------|----------------|
| JE0156/2004 | Manchado Trans, S.L. | Muy grave | 4.601,00 euros |

Denunciado: Manchado Trans, S.L.

Último domicilio conocido: P.I. Parcela n.º 40. 10600, Plasencia, Cáceres.

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

| EXPEDIENTE | INTERESADO | INFRACCIÓN | SANCIÓN |
|------------|----------------------|------------|----------------|
| CC0530/05 | Emilio García Medina | Muy grave | 4.601,00 euros |

Denunciado: Emilio García Medina.



Último domicilio conocido: Gracian de Sesse, n.º 30. 10200, Trujillo, Cáceres.

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.1.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 16 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre construcción de apartahotel de cuatro estrellas. Situación: parcelas 371, 372, 373, 374, 375, 377, 380, 381, 382, 383 y 384 del polígono 3. Promotor: Raso del Arca, S.L., en Villanueva de la Vera. (2009082975)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de apartahotel de cuatro estrellas. Situación: parcelas 371, 372, 373, 374, 375, 377, 380, 381, 382, 383 y 384 del polígono 3. Promotor: Raso del Arca, S.L., en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 20 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre construcción de residencia de mayores. Situación: parcela 68 del polígono 55. Promotor: D.^a Pilar Da Costa Expósito, en Valencia de Alcántara. (2009082978)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de residencia de mayores. Situación: parcela 68 del polígono 55. Promotor: D.^a Pilar Da Costa Expósito, en Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 20 de julio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2009 sobre notificación de requerimiento efectuado por el Servicio de Infraestructuras Viarias de la Dirección General de Infraestructuras y Agua. Expte.: 0654-09-24. (2009083068)

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación del requerimiento efectuado por el Servicio de Infraestructuras Viarias (Servicio Territorial de Badajoz) de la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 0654-09-24.

Interesada: D.^a Pilar González Córdoba.

Último domicilio conocido: Plaza de los Alféreces, n.º 8, 2.º-D; C.P. 06005 Badajoz.

Requerimiento: "Por el personal de vigilancia del Servicio de Infraestructuras Viarias de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, se ha detectado la construcción, sin la autorización de este Servicio, de un cerramiento con zócalo en la zona de dominio público de la carretera EX-107, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, perteneciente a la Red Básica de Carreteras de esta Comunidad, entre los pp.kk. 7+050 y 7+090, lo cual puede ser un peligro para la seguridad vial y contraviene lo señalado en la legislación en vigor, por lo que se le requiere para que en



el plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a realizar la completa demolición y retirada de toda la edificación construida, ya que se encuentra dentro de la línea límite de edificación. Bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del procedimiento sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre los procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, de 27 de abril, contempla sanciones que van de 150,25 € a 150.253,03 € (art. 46.1).

Le informo, así mismo, que según el artículo 3.º de la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, de 27 de abril, la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general, esto es, el borde del aglomerado o plataforma en carreteras que no dispongan de arcén, o la marca vial que separa este último del carril adyacente en el caso de que la carretera sí dispusiera de dicho arcén.

Plazo máximo para atender el requerimiento: 15 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

El Jefe de la Sección de Conservación y Explotación, Fdo.: José María Villalón Cuesta”.

Mérida, a 29 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de agosto de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/30/09. (2009083076)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica



global que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Energías Renovables La Foresta, S.L., con domicilio social en calle Julia Urdian Zubetzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, C.P. 06006, Badajoz, CIF B-06523260.

Características:

- Ubicación: Polígono 6, parcelas 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 67, 79, 96, 97, 98, 9003, 9004; y polígono 9, parcelas 1, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 128, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 153, 154, 9002, 9004 y 9005. Todas ellas en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), con una ocupación aproximada de 170 hectáreas.
- Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

| VÉRTICE | COORDENADAS UTM | |
|---------|-----------------|--------------|
| | X | Y |
| A | 670.589,21 | 4.235.681,45 |
| B | 670.589,21 | 4.234.719,45 |
| C | 670.682,21 | 4.234.719,45 |
| D | 670.682,21 | 4.234.390,45 |
| E | 671.137,71 | 4.234.390,45 |
| F | 671.137,71 | 4.234.719,45 |
| G | 671.447,71 | 4.234.719,45 |
| H | 671.447,71 | 4.234.858,65 |
| I | 671.647,62 | 4.234.858,65 |
| J | 671.647,62 | 4.235.048,45 |
| K | 672.517,21 | 4.235.048,45 |
| L | 672.517,21 | 4.235.352,45 |
| M | 672.362,21 | 4.235.352,45 |
| N | 672.362,21 | 4.235.681,45 |

- El campo solar estará formado por 972 colectores cilindro-parabólicos solares, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico, con una superficie útil de captación de 529.448,40 m².
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías, con una sal binaria que presenta un comportamiento estable a 400 °C, la cual es la

temperatura máxima de operación. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.

- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas, con una capacidad de almacenamiento de 1.100 MWht para 7,5 horas de operación a plena carga.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará gas para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico tipo síncrono de dos polos acoplado a la turbina de vapor.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz. Desde el bloque de potencia se evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos anexos a los que se ubica la planta termosolar. Desde dicha subestación de interconexión, la energía eléctrica será transportada mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV, hasta la S.E.T. de Red Eléctrica de España denominada "Brovales", situada en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- La línea subterránea de alta tensión conectará las botellas terminales colocadas en la subestación de planta de la central y las botellas colocadas en la correspondiente posición de entrada en la subestación de interconexión, con una longitud de 1.446 metros.
- La subestación de interconexión constará de sistema de 220 kV de doble barra, dos posiciones de entrada de 220 kV (con interruptor), una posición de salida (con interruptor), una posición de acoplamiento de barras (con interruptor), conductores Rail para conexiones tendidas en el interior de la subestación y embarrados principales de 150 mm situados a 8 metros de altura.
- Línea aérea de alta tensión con origen en subestación eléctrica de planta y final en subestación de "Brovales" situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, con una tensión de servicio 220 kV, 108 apoyos y una longitud de 31,49 km. Circuito simple de Al-Ac de 454,50 mm² de sección (LA-455). Conductor de protección OPGW-48 y AC-75. Apoyos metálicos galvanizados en caliente. Aisladores de cristal-cadenas. Crucetas cabeza gato, con cúpula para cables de tierra. Tendrá afecciones a los siguientes términos municipales:

| TÉRMINOS MUNICIPALES | PROVINCIA |
|-------------------------|-----------|
| Oliva de la Frontera | Badajoz |
| Jerez de los Caballeros | Badajoz |

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 222.134.882,73 euros.



Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/1465, referido a la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos. (2009083062)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 98/1465, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Jesús José Rodilla Navarro, con DNI 08.675.836-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Travesía Tosales, n.º 1, de Mérida, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por la razón expuesta en el acuerdo de iniciación del presente procedimiento. Deberá ingresar la cantidad de 298,53 € en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849 de la Caja de Extremadura, comunicándonos el ingreso mencionado.

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente



resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

ANUNCIO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución en relación al procedimiento de control de la condicionalidad. Expte.: 71/08. (2009083073)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, con relación al procedimiento de la condicionalidad, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 71/08.

Destinatario: D. Ignacio Sánchez Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Castillejos, 12. C.P. 10812 Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Extracto literal de la Resolución: “RESUELVO:

1. Declarar que procede reducir el porcentaje del 5% del importe global de los pagos directos enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 1782/2003, que se vayan a conceder o se hayan concedido en al año civil 2008 a D. Ignacio Sánchez Gómez.
2. La presente resolución, que no agota la vía administrativa, será notificada al interesado quien podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, todo ello, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria”.

Plazo para la interposición del recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.



Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente n.º 339, referido al procedimiento de revocación del registro de empresa de piensos. (2009083070)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, recaída en el expediente número 339, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a Agrogüadiana, S.L., con CIF B06235477, con domicilio a efecto de notificaciones en Carretera Matas de Porra, s/n., de Güadiana del Caudillo (Badajoz), en relación al procedimiento de revocación del registro de la empresa de piensos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pübllicas de las Administraciones Pübllicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

"RESOLUCIÓN:

Visto el artículo 14 del Reglamento 183/2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos, se le comunica que con fecha 16/5/2008 se le notificó desde el Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la resolución de cese temporal de las actividades relacionadas con la alimentación animal: Fabricación de piensos y comercialización de materias primas en el establecimiento propiedad de Agrogüadiana, S.L., por no cumplir las condiciones aplicables a las actividades.

La suspensión temporal de las actividades, tal como se indica en el Reglamento, dura hasta que el establecimiento vuelva a cumplir las condiciones del mismo o en el caso que no fuera así, una vez transcurrido un año.

Transcurrido un año desde la resolución de suspensión temporal y puesto que no ha cumplido las condiciones aplicables ni se ha presentado documentación alguna, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en virtud de la competencia reconocida por Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y se le atribuyen funciones, se acuerda la revocación de registro de la empresa de piensos propiedad de Agroguadiana, S.L., situada en Ctra. de Matas de Porra, en Gadiana del Caudillo (Badajoz), para las actividades de fabricación de piensos compuestos y comercialización de materias primas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la Resolución de Recurso de Alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Mérida, a 28 de julio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz".

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 3 de agosto de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1341/09, 1342/09, 1343/09 y 1344/09. (2009ED0627)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1341/09.

Demandante: Daniel Cano González.

Demandado: Gneis Servis, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 01-09-2009.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1342/09.

Demandante: Cipriano Holguín Peña.

Demandado: Gneis Servis, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.



Día: 01-09-2009.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1343/09.

Demandante: Domingo Bravo Valor.

Demandado: Gneis Servis, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 01-09-2009.

Hora: 09,30.

Expediente n.º 1344/09.

Demandante: Margine Vasilica.

Demandado: Gneis Servis, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 01-09-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Director General de Trabajo, P.A. (Resolución de 25 de junio de 2009, DOE n.º 137, de 17 de julio), la Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de "Redacción del proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de la Hospedería de Turismo en Castuera". Expte.: OB098HO10100. (2009062399)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098HO10100.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de la Hospedería de Turismo en Castuera.



- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56, de 23 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 286.000,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de agosto de 2009.
- b) Adjudicatario: Pancorbo Arquitectos, S.L.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 286.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 3 de agosto de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 7 de agosto de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento, limpieza y desinfección de los sistemas de aguas sanitarias y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Mérida". Expte.: CSE/02/1109011267/09/PA. (2009083093)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CSE/02/1109011267/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de limpieza y desinfección de los sistemas de aguas sanitarias y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 68, de 08/04/2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación (IVA incluido): 117.970,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de agosto de 2009.
- b) Adjudicatario: Fumigaex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: S/IVA: 81.358,62 euros y C/IVA: 94.376,00 euros.

Mérida, a 7 de agosto de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3/12/2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL***ANUNCIO de 6 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (2009083116)***

Una vez cumplidos todos los trámites de audiencia de la aprobación inicial, sin que se hayan producido reclamaciones, así como obrando en el expediente los informes favorables preceptivos de las distintas Administraciones competentes, se aprueba provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2009, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio promovidas por la empresa "Instituto de Energías Renovables, S.L.", redactadas por D. Álvarez Vázquez Moreno.



Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Alconchel, a 6 de agosto de 2009. El Alcalde, JESÚS PÉREZ PARA.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009083120)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2009 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2009, que contiene los puestos de trabajo reservados al personal sujeto a la legislación laboral que a continuación se indican:

| Grupo | Denominación del puesto | Vacantes | Sistema de selección |
|-------|---|----------|----------------------|
| C1 | Bibliotecario-Colaborador sociocultural | 1 | Oposición libre |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Malpartida de Plasencia, a 5 de agosto de 2009. El Alcalde en funciones, JESÚS GARCÍA MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2009 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 25 del polígono 133. (2009083119)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en parcela 25 del polígono 133, para granja de perdiz roja, a instancia de D.^a Brigitte Josphine Verdú del Moral.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 7 de agosto de 2009. La Concejala Delegada, M.^a ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.^a María de las Mercedes Malato Zancada. (2009082842)

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a María de las Mercedes Malato Zancada.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 29 de mayo de 2009. La Interesada, MARÍA DE LAS MERCEDES MALATO ZANCADA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net